



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDA/A

Ananea, 25 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

### VISTOS:

Informe N° 001-2021- CODISEC-ANANEA, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 85° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en Materia y seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011 – 2014 – IN, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 11-2014-IN. Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con secretarías técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, según lo establece en la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana" en su artículo 13° prescribe que los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, según lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana establece, que la secretaria Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programadas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. La secretaria técnica de los CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales, a la que haga Asus veces, El cargo es indelegable, bajo responsabilidad del cumplimiento de sus funciones detalladas en dicho artículo;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-CODISEC-ANANEA, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Prof. Justo Ccama Huarilloclla en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la designación como Secretario Técnico de CODISEC ANANEA – 2021, según Acta de Designación del Secretario Técnico de fecha 29 de enero del 2021;

Que, mediante el Proveído N° 842-2021-MDA/GM, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, dispone la emisión de acto Resolutivo de Reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933 - Ley de Sistema Nacional de Seguridad

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y contando con visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, al Prof. JUSTO CCAMA HUARILLOCLA, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, identificado con DNI N° 02557451, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Ananea para el año fiscal 202, para el eficaz cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 25° del Reglamento de la Ley del SISTEMA Nacional de Seguridad Ciudadana. D.S. N° 011-2014 IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SBDHIS.
  - DESIGNADO.
  - UTL.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Tec. Leonardo Huanca Mamani  
 DNI 02646903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Abg. Luz Diane Lope Lope  
 CAP 4142  
 SECRETARIA GENERAL

